

BASES DE CONCURSO

(Concurso clientes “Activa la funcionalidad Ahorro Automático”)

En Santiago de Chile, a 9 de octubre de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N°97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante también e indistintamente denominada la “Agencia”, establecen las siguientes bases para este concurso (las “bases”):

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Cliente persona natural, titular de un contrato de tarjeta de crédito con Banco Santander asociado a las Tarjetas de Crédito WoldMember Limited, WoldMember, Platinum, Gold y Life Santander LATAM Pass con tarjeta vigente y activa.
3. Tener una cuenta LATAM Pass Activa.
4. Ser cliente con Cuenta Corriente Santander.
5. Ser residente en Chile.
6. Haber cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar en el sorteo de **10 premios de 20.000 millas LATAMel v Pass**, el participante “Cliente Banco Santander” deberá activar la funcionalidad “**Ahorro Automático**” en cualquiera de sus inversiones en Fondos Mutuos desde la App Santander Chile o Santander.cl y mantenerla activa hasta la fecha del sorteo. La activación de dicha funcionalidad puede realizarse desde una inversión vigente o una nueva inversión. El participante deberá seguir la cuenta @santanderchile en Instagram y comentar la publicación, escribiendo “ahorro automático listo” o, alguna frase o emoji alusivo con lo cual se entienda que activó la funcionalidad y está participando.

Para activar la funcionalidad “Ahorro Automático” en la App Santander Chile o desde Santander.cl, el participante deberá previamente:

1. En el caso que no tenga activa la App Santander Chile, descargarla e instalarla, desde Google Play o App Store, aceptando los términos y condiciones de la misma.
2. Luego, deberá ingresar a la App Santander Chile o en Santander.cl con su RUT y clave digital.
3. Una vez dentro de la aplicación o sitio, **deberá activar la funcionalidad “Ahorro Automático”** ingresando al menú Inversiones, seleccionando cualquiera de los flujos que permiten su activación (Mis saldos consolidados, Fondos Mutuos, APV, Ahorro automático, ¿En qué invertir? y Objetivos).

El período de vigencia del Concurso será desde las 00:00 horas del día **15 de octubre de 2025** hasta las 23:59 horas del día **30 de octubre de 2025** . El Banco y la Agencia se reservan el derecho a modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco y la Agencia determinen.

Sólo participarán en el Concurso quienes cumplan con los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya un participante, opción o publicación por fuera de la asignación, según bases de Santander, al cierre del periodo de vigencia del Concurso. La base de clientes con sus respectivas opciones registradas, que participarán en el sorteo, será recopilada por las misma Agencia para realizar el sorteo.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el día **5 de noviembre de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará: app-sorteos.com) para seleccionar a los ganadores.

Cada participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, a los ganadores se les pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

El Concurso y los resultados del sorteo (ganadores) se publicarán el día **15 de octubre de 2025** y el día **13 de noviembre de 2025**, respectivamente, en el portal:

www.santander.cl, sección “Resultados de concursos” y en las redes sociales de Santander

- Instagram: <https://www.instagram.com/santanderchile>.
- Santander: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premios

Al finalizar el Concurso, entre los participantes se sortearán diez (10) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **Una (1) bonificación de 20.000 Millas a su cuenta LATAM Pass.**

Cada participante solo puede adjudicarse un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

La Agencia tendrá un plazo de **5 días hábiles** para contactar a los ganadores para que estos acepten el premio.

Una vez seleccionados los ganadores, la Agencia los contactará mediante llamado telefónico al número que el participante tenga registrado en el Banco, informándole en esa oportunidad sobre la forma de aceptación del premio y su posterior entrega. La Agencia solicitará el número de RUT y datos personales con la finalidad de verificar que el ganador

tenga una cuenta LATAM Pass activa, para hacer efectiva la entrega del premio y poder acreditar las millas correspondientes.

Los ganadores serán notificados por la Agencia a través de 3 llamados realizados en los 3 días hábiles posteriores al sorteo.

Los ganadores, al momento que se les comunique la obtención del premio, deberán informar su aceptación o rechazo. Si luego de 3 llamados realizados en los 3 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante ganador informa su rechazo, la Agencia, a su discreción, podrá volver a sortear un nuevo ganador para ese premio, el que pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos dentro de los 5 días hábiles posteriores al sorteo.

Una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia informará el nombre y RUT del ganador al equipo comercial del Banco para acreditar las millas correspondientes.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo con el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio se realizará en el **mes siguiente a la aceptación del premio por parte del ganador**. La acreditación de millas y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, sin perjuicio de la acreditación de las millas correspondientes, y no será responsable por vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar. La responsabilidad del Banco se vinculará exclusivamente con la gestión del abono de las millas correspondientes como premio.

OCTAVO: Obligaciones de los ganadores

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;

- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre y cédula de identidad) y el número de teléfono registrado como Tarjetahabiente del Banco sean compartidos con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.